

1 ESCRITURA NUMERO: 1 3 0 3/71.....



2 AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPA-  
3 NIA DE CERVEZAS NACIONALES C.

4 A.-

5 CUANTIA: \$ 50.385.000,00

6 -x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

7 "En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayaquil,  
8 yaa, República del Ecuador, hoy día viernes veinticinco de  
9 junio de mil novecientos setenta y uno, ante mí, doctor JORGE  
10 JARA CHAU, abogado, Notario de este cantón, comparece: el se-  
11 ñor ATTILIO CASTAÑO AGUIRRE, quien declara ser ecuatoriano, co-  
12 cado, ingeniero industrial i domiciliado en esta ciudad, en su  
13 calidad de Gerente de la COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A.,  
14 según lo acredita con la nota de nombramiento que acompaña co-  
15 mo documento habilitante; mayor de edad, capaz para obligarse  
16 i contratar a quien de conocer doy fe, al mismo que se mani-  
17 fiesta su voluntad de otorgar esta escritura pública de Aumen-  
18 to de capital, sobre cuyo objeto i resultados está bien in-  
19 truido i a la que precede de una manera libre i espontánea; pe-  
20 ra que la autoridad me presente la minuta que dice así: "SEÑOR  
21 NOTARIO: Sírvase extender en el Registro de escrituras públi-  
22 cas que se encuentre a su cargo, una de la cual conste el au-  
23 mento de capital i reforma de estatutos de la sociedad anóni-  
24 ma mercantil e industrial cuya denominación que la distingue  
25 es " Compañía de Cervezas Nacionales C.A.", de conformidad con  
26 los cláusulas siguientes.....

27 CLAUSULA PRIMERA.- Otorgante.- Otorgo la presente escritura  
28 pública el señor Attilio Cástano A., en calidad de Gerente i

1 por tanto representante legal de la Compañía de Cervezas Na-  
2 cionales C.A., de conformidad con el artículo quinto de los  
3 Estatutos Sociales. - - - - -

4 CLAUSULA SEGUNDA.-Antecedentes.- El otorgante expresa.- A .-

5 Que Compañía de Cervezas Nacionales C.A., se constituyó según  
6 escritura pública otorgada ante el Escribano Luis Fernando Me-  
7 sas del cantón Quito, el veinticuatro de diciembre de mil no-  
8 vecientos veintiuno, con capital de cien mil sucres, habiéndose  
9 se inscrito dicho contrato de sociedad en el Registro Mercan-  
10 til el veintisiete de los propios mes i año.-B.- Que por es-

11 critura pública que se otorgó ante el Escribano Rómulo Emilio-  
12 no Tamayo, del cantón Quito, el veinte de diciembre de mil no-  
13 vecientos veintisiete, inscrita el veintiocho de los mismos

14 mes i año, la compañía aumentó su capital en cuatro millones  
15 novecientos mil sucres, con lo cual, éste quedó elevado a la  
16 suma de cinco millones de sucres.- C.- Que el veintinueve de

17 diciembre de mil novecientos cuarenta i cinco, por escritura  
18 pública otorgada ante el Notario del cantón Guayaquil doctor

19 Juan de Dios Morales Arauco, inscrita el catorce de enero de  
20 mil novecientos cuarenta i seis, la compañía aumentó nuevamen-

21 te su capital en la suma de doce millones de sucres, con lo  
22 cual, el capital de la misma quedó elevado a diecisiete mi-  
23 llones de sucres.- D .- Que por escritura otorgada el once

24 de junio de mil novecientos cincuenta i siete ante el Note-  
25 rio señor José María Montalván Cornejo, inscrita el nueve de  
26 agosto del propio año, la sociedad reformó sus estatutos.-

27 E .- Que según consta de la escritura pública otorgada en-  
28 te el Notario de Guayaquil doctor Jorge Jara Grau el diecio-



1 fecha de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita  
 2 el veintitrés de los mismos mes i año, la compañía referida en  
 3 tegramente sus estatutos, que en los que se encuentran en  
 4 viger.- F.- Que por escritura pública que fue otorgada ante  
 5 el Notario de este cantón doctor Gustavo Falconí Ledesma, el  
 6 diez de julio de mil novecientos sesenta, inscrita el veinti-  
 7 trés de los propios mes i año, la compañía aumentó nuevamente  
 8 su capital en la suma de ochenta i tres millones de sucres,  
 9 con lo cual, el capital social de la misma quedó elevado a la  
 10 cantidad de cien millones de sucres.- G.- Que por escritura  
 11 pública que autorizó el Notario de este cantón, doctor Jorge  
 12 Jara Grau el dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y  
 13 uno, inscrita el veintiuno de los mismos mes i año, la socie-  
 14 dad aumentó nuevamente su capital en la suma de treinta i siete  
 15 millones trescientos veinticinco mil sucres, con lo cual,  
 16 el capital social de " Compañía de Cervezas Nacionales C.A." L  
 17 quedó elevado a la suma de ciento treinta i siete millones  
 18 trescientos veinticinco mil sucres.- I, M.- Que la Junta Ge-  
 19 neral Extraordinaria de accionistas de " Compañía de Cerve-  
 20 zas Nacionales C.A." en sesión de veinticuatro de junio de  
 21 mil novecientos sesenta y uno con sujeción a sus estatutos i  
 22 leyes vigentes, resolvió, entre otras cosas, aumentar el ca-  
 23 pital de la sociedad en la suma de treinta millones trescientos  
 24 ochenta i cinco mil sucres, reformar el artículo cuarto de  
 25 sus estatutos i facultar al declarante, quien es representan-  
 26 te legal de la compañía, para que otorgue la respectiva es-  
 27 critura pública en la que deberá constar el aumento del ca-  
 28 pital, la forma de pago de tal aumento, el número de accio-

1 nes que recibirá cada socio como consecuencia de dicho aumen-  
2 to de capital i la reforma del estatuto, en su artículo Cuar-  
3 to.- - - - -

4 **CLAUSULA TERCERA.- AUMENTO DEL CAPITAL.- FORMA DE PAGO DEL MIS-**  
5 **MO.- NUMERO DE ACCIONES QUE RECIBEN LOS SOCIOS.- REFORMA DEL**  
6 **ARTICULO CUARTO DEL ESTATUTO.-** Con estos antecedentes, yo,

7 **Attilio Costano Aguirre, a nombre i en representación como Co-**  
8 **rentes de " Compañía de Cervezas Nacionales C.A." ,DECLARO: -**

9 **UNO .-** Que el capital de Compañía de Cervezas Nacionales C.A.,  
10 quede aumentado en la suma de treinta millones trescientos ochenta  
11 y cinco mil sueros mediante la emisión de seis mil setenta  
12 i siete acciones nuevas, que serán ordinarias como las que se  
13 encuentran en circulación, nominativas i de valor de cinco mil  
14 sueros cada una, con lo cual el capital total de la sociedad  
15 quede elevado a ciento sesenta y siete millones setecientos  
16 diez mil sueros, dividido en cuatro mil acciones de valor de  
17 veinticinco mil sueros cada una y trece mil quinientos cuarenta  
18 i dos acciones de valor de cinco mil sueros cada una.-----

19 **DOS .-** Que el pago de las aportaciones correspondientes a tal  
20 aumento de capital se ha hecho por capitalización de Reser-  
21 vas e superavit proveniente de la revalorización de Activos  
22 i por capitalización de Reserva Legal existentes, de conformidad  
23 con los numerales cuarto i tercero del artículo ciento o-  
24 chenta i ocho de la Ley de Compañías, respectivamente.-----

25 **TRES .-** Que el número de acciones que recibirá cada socio co-  
26 mo consecuencia del aumento de capital, será en la forma si-  
27 guiente:-----  
28 -----



|   | Acciones                 | Valor       | Total                   |
|---|--------------------------|-------------|-------------------------|
| 1 |                          |             |                         |
| 2 | MORLIN CORPORATION 6.032 | \$ 5.000,00 | \$ 30.160.000,00        |
| 3 | DUPE NORTON STEVENS 9    | " 5.000,00  | " 45.000,00             |
| 4 | CESAR MONCE S 9          | " 5.000,00  | " 45.000,00             |
| 5 | JAMES MC.GUINNESS 9      | " 5.000,00  | " 45.000,00             |
| 6 | RALPH K.BRAKKE 9         | " 5.000,00  | " 45.000,00             |
| 7 | FEDERICO WEINERT R 9     | " 5.000,00  | " 45.000,00             |
| 8 | <b>S U M A N</b> 6.077   |             | <b>\$ 30.385.000,00</b> |

9 I, CUATRO .- Que el articulo Cuarto de los estatutos socia-

10 les queda reformado en los terminos siguientes:" ARTICULO

11 CUARTO.- El capital social de la Compania es de CIENTO SESENTA

12 I SIETE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SUCRES, dividido en cua-

13 tro mil acciones de un valor de veinticinco mil sucres cada

14 una, numeradas del cero cero uno al cuatro mil inclusive y

15 tres mil quinientos cuarenta y dos acciones de un valor de

16 cinco mil sucres cada una, numeradas del cero cero dos una

17 al tres mil quinientos cuarenta y dos inclusive. Todas las

18 acciones son nominativas, ordinarias y sus titulos representa-

19 tivos suscritos por el Presidente i el Gerente de la Compania.

20 La Junta General, a petición del accionista interesado, podrá

21 disponer la expedición de titulos que contengan mas de una ac-

22 ción. Cada acción de veinticinco mil sucres da derecho a cin-

23 co votos i cada acción de cinco mil sucres da derecho a un vo-

24 to.(En caso de pérdida o destrucción de una o mas acciones, se

25 aplicarán las disposiciones del articulo doscientos tres de

26 la Ley de Companias i si hechas las publicaciones se presen-

27 taran oportunos, el duplicado de la acción lo extenderá la

28 Gerencia sola con orden judicial".- - - - -

1 **CLAUSULA FINAL.**-Usted, señor Notario, sírvase cumplir con to-  
2 das las formalidades necesarias para la perfecta validez de  
3 esta escritura pública, adjuntando a la presente los correspon-  
4 dientes documentos habilitantes.- f) Dr. Ramón Vela Cobos.- Abo-  
5 gado.- Heste aquí la minuta que queda elevada a escritura pú-  
6 blica.- Deje constancia que el otorgante se ratifica en to-  
7 das i cada una de las declaraciones constantes en este ins-  
8 trumento.- - - - -

9 **ACUERDO MINISTERIAL.**- Número ochocientos ocho.-El Ministro  
10 de la Producción.- **CONSIDERANDO:** Que el quince de junio de  
11 mil novecientos setenta y uno, el Representante de la empre-  
12 sa " Compañía de Cervezas Nacionales C.A." de la ciudad de  
13 Guayaquil, elevó al Ministerio de la Producción una solicitud  
14 encaminada a obtener los beneficios señalados en el artículo  
15 diecinueve de la Ley de Fomento Industrial, para elevar su  
16 capital social desde ciento treinta i siete millones trecien-  
17 tes veinticinco mil sucres a ciento ochenta y un millones qui-  
18 nientos quince mil sucres.- Que la citada empresa mediante  
19 Acuerdo Ministerial número trescientos sesenta i tres de pri-  
20 mero de abril de mil novecientos sesenta i tres, obtuvo los  
21 beneficios de la Categoría " A" como empresa existente, dentro  
22 de la Ley de Fomento Industrial: que conviene que las empre-  
23 sas industriales trabajen con capital propio: En uso de la  
24 facultad que le concede el artículo veintisiete de la ley de  
25 Fomento Industrial, reformada mediante Decreto Ejecutivo nú-  
26 mero cuatrocientos sesenta i siete de doce de mayo de mil no-  
27 vecientos setenta, publicado en el Registro Oficial número -  
28 cuatrocientos veintinueve de fecha doce de los mismos mes i



1 **añe a el Artículo Séptimo del Decreto número sesenta y**  
2 **ocho y siete de veinticuatro de Octubre de mil novecientos**  
3 **setenta.- RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- Conceder autorización**  
4 **para que la empresa " Compañía de Cervezas Nacionales C.A."**  
5 **de la ciudad de Guayaquil, pueda elevar su capital social de-**  
6 **de ciento treinta y siete millones trescientos veinticinco**  
7 **mil sueros a ciento ochenta y un millones quinientos quin**  
8 **mil sueros.- ARTICULO SEGUNDO.- Para la escritura correspon-**  
9 **diente Compañía de Cervezas Nacionales C.A., gozará de la exo-**  
10 **neración total de los impuestos a la reforma de estatutos que**  
11 **comprende la elevación de capital, de los derechos de regis-**  
12 **tro e inscripción y de los impuestos i derechos sobre las ac-**  
13 **ciones, inclusive los contemplados para la Matrícula de Comer-**  
14 **cio.- ARTICULO TERCERO.- Conceder a la empresa Compañía de Cer-**  
15 **vezas Nacionales C.A., un plazo de noventa días para que pre-**  
16 **sente copia de la escritura de aumento de capital debidamen-**  
17 **te legalizada. En el evento de que por fuerza mayor no pudie-**  
18 **se formalizar en el lapso indicado, la empresa deberá justi-**  
19 **ficar con quince días de anticipación por lo menos, a la fe-**  
20 **cha del vencimiento; caso contrario, por ningún motivo se po-**  
21 **drá concederle prórroga alguna.- COMUNIQUESE.- Dado en Quito,**  
22 **o diecisiete de junio de mil novecientos setenta y uno.- f)**  
23 **Vicente Burneo Burneo.- Ministro de la Producción.- f) Ing.**  
24 **Francisco Canepa.- Subsecretario de la Producción, en cargo-**  
25 **do.- En fiel copia del original. Lo certifico.- f) Jorge Le-**  
26 **rrea S.- Secretario de la Dirección de Desarrollo Industrial.**  
27 **Se agrega el Acta de Junta General Extraordinaria de accionis-**  
28 **tas de Compañía de Cervezas Nacionales C.A., celebrada el veig**

1 ~~cuatro de junio de mil novecientos veinte y uno a la copia~~  
2 ~~del nombramiento inscrito del Gerente señor Attilio Cóstano.-~~

3 Yo, el Notario, doy fe que después de haberse leído, en alta  
4 voz, toda esta escritura al compareciente, éste la aprueba y  
5 la suscribe conmigo el Notario en un solo acto.- firma) Attilio  
6 Cóstano.- El Notario. firma) J. José Grau".- - - - -

7 "Doctor Guillermo Intriago Alverado, Encargado de las funcio-  
8 nes del Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil, con-  
9 fiere la siguiente copia:" Guayaquil, veinticinco de febrero

10 de mil novecientos veinte y uno. Se presentó para su inscrip-  
11 ción el siguiente Nombramiento: enre diecisiete de mil nove-

12 cientos veinte y uno.- Señor Ing. Attilio Cóstano Aguirre.-

13 Ciudad.- Estimado señor: Tengo el honor de comunicarle que la  
14 Junta General Ordinaria de accionistas de Compañía de Cerve-

15 zas Nacionales C.A., en sesión de hoy, tuvo el acierto de nom-  
16 brarle GERENTE - SECRETARIO de la Compañía por el período de

17 un año o hasta que sea legalmente reemplazado.- De usted aten-  
18 tamente.- f) James Mc. Guinness, Presidente de la Junta. Municipi-

19 palidad de Guayaquil. Departamento Financiero Sección Rentas.

20 Certificado número mil veintitrés.- El infrascrito, Jefe de  
21 la Sección Rentas, certifica: que la Compañía de Cervezas Na-

22 cionales C.A., ha pagado en la Caja de la Tesorería Municipal  
23 del Cantón, la suma de treinta suaves, por impuesto de Regis-

24 tro de Nombramiento, según aviso número mil ciento treinta y  
25 seis.- El Jefe de la Sección Rentas.-Junta de Defensa Nacio-

26 nal. Número ochenta y nueve mil cuatrocientos veintitrés.-Re-  
27 cibir de Compañía de Cervezas Nacionales C.A., la suma de siete

28 suaves, cincuenta centavos, por impuesto de Registro de con-



1 **trato de Nominación, Jefe de Recaudaciones. Le certifica.**  
2 **Doutor Fausto Benítez Jácome". Certifica: que es fiel copia**  
3 **de su original, que consta de fojas dos mil setecientos vein-**  
4 **tiesete e dos mil setecientos veintiocho, número trescientos**  
5 **ochenta y uno del Registro Mercantil i anotado bajo el número**  
6 **tres mil doscientos setenta i seis del Repertorio.-Guayaquil,**  
7 **veintinueve de junio de mil novecientos setenta y uno. Firma)**  
8 **G. Intriago A. May un sello. - - - - -**  
9 **C O P I A.-Acta de Junta General extraordinaria de accionis-**  
10 **tas de " Compañía de Cervezas Nacionales C.A." celebrada el**  
11 **veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y uno.-----**  
12 **En Guayaquil, a veinticuatro de junio de mil novecientos seten-**  
13 **ta y uno, a las seis de la tarde, en el local número cien de**  
14 **la calle Numa Pompilio Llona, se reúne la Junta General Ex-**  
15 **traordinaria de accionistas de " Compañía de Cervezas Naciona-**  
16 **les C.A." con la asistencia de los siguientes señores: RICAR-**  
17 **DO CORDERO MOSCOSO, a nombre i en representación del accio-**  
18 **nista HOWE WORTON STEVENS, quien es propietario de seis ac-**  
19 **ciones de veinticinco mil sueros cada una que confieren dere-**  
20 **cho a cinco votos cada una de ellas( treinta votos) y de en-**  
21 **de acciones de cinco mil sueros cada una que confieren dere-**  
22 **cho a un voto cada una de ellas( once votos) i consecuentemen-**  
23 **te, en total, con derecho a cuarenta y un votos; el mismo se-**  
24 **ñor RICARDO CORDERO MOSCOSO, a nombre i en representación de**  
25 **la accionista NORLIN CORPORATION, quien es propietario de tres**  
26 **mil novecientos setenta acciones de veinticinco mil sueros**  
27 **cada una que confieren derecho a cinco votos cada una de ellas**  
28 **( diecinueve mil ochocientos cincuenta votos) y de siete mil**

1 **cuatrocientos diez acciones de cinco mil sueres cada una que**  
2 **confieren derecho a un voto cada una de ellas( cista mil cua-**  
3 **trocientos diez votos) y consecuentemente, en total, con dere-**  
4 **cho a veintisiete mil doscientos sesenta votos; CESAR MONCE S., ac**  
5 **cionista propietario de seis acciones de veinticinco mil sueres ca-**  
6 **da una que confieren derecho a cinco votos cada una de ellas**  
7 **( treinta votos) y de once acciones de cinco mil sueres cada**  
8 **una que confieren derecho a un voto cada una de ellas( once**  
9 **votos) i consecuentemente, en total, con derecho a cuarenta**  
10 **y un votos; JAMES Mc.GUINNESS, accionista, propietario de seis**  
11 **acciones de veinticinco mil sueres cada una con derecho a cin-**  
12 **co votos cada una de ellas( treinta votos) y de once acciones**  
13 **de cinco mil sueres cada una que confieren derecho a un voto**  
14 **cada una de ellas( once votos) y consecuentemente, en total,**  
15 **con derecho a cuarenta y un votos; RALPH K.BRAKKE, accionista,**  
16 **propietario de seis acciones de veinticinco mil sueres cada**  
17 **una que confieren derecho a cinco votos cada una de ellas(trein-**  
18 **ta votos) y de once acciones de cinco mil sueres cada una que**  
19 **confieren derecho a un voto cada una de ellas ( once votos) i**  
20 **consecuentemente, en total, con derecho a cuarenta y un votos;**  
21 **i, FEDERICO HEINERT RIVAS, accionista, propietario de seis**  
22 **acciones de veinticinco mil sueres cada una con derecho a cin-**  
23 **co votos cada una de ellas( treinta votos) y de once acciones**  
24 **de cinco mil sueres cada una que confieren derecho a un voto**  
25 **cada una de ellas ( once votos) i consecuentemente, en total,**  
26 **con derecho a cuarenta y un votos. Se encuentran presentes los**  
27 **señores Gonzalo Sánchez Zee i Juan Forestieri, Comisarios Princi-**  
28 **pales de la sociedad. Dirige la sesión el Presidente de la Com-**



paño señor César Monge S., a acta de Secretario el suscrito

1 Attilio Cástano A., en calidad de Gerente de la misma. En se-  
 2 cretario precede a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artí-  
 3 culo doscientos setenta y cuatro de la Ley de Compañías, hecho  
 4 lo cual i constatado que se encuentra presente todo el capi-  
 5 tal pagado de la compañía, este es, ciento treinta i siete  
 6 millones trescientos veinticinco mil sucres, representado por  
 7 cuatro mil acciones ordinarias i nominativas de valor de vein-  
 8 ticinco mil sucres cada una, con derecho a cinco votos cada  
 9 una de ellas, i por siete mil cuatrocientos sesenta i cinco  
 10 acciones ordinarias i nominativas de valor de cinco mil su-  
 11 cres cada una, con derecho a un voto cada una de ellas, el Pre-  
 12 sidente solicita a los demás accionistas que se pronuncien si  
 13 aceptan la celebración de esta Junta en la que se conocerá i  
 14 resolverá sobre el aumento de capital de la sociedad i la con-  
 15 siguiente reforma del artículo cuarto de los estatutos. En vir-  
 16 tud del pronunciamiento de la totalidad de los accionistas,  
 17 la celebración de la presente Junta General extraordinaria i  
 18 los puntos a tratarse quedaron aceptados por UNANIMIDAD. El  
 19 Presidente declara instalada la sesión i expresa: que la Jun-  
 20 ta debe entrar a conocer i resolver respecto de la convenien-  
 21 cia de aumentar el capital de la compañía; que considerando  
 22 que la sociedad tiene Reservas o superávit proveniente de la  
 23 revalorización de sus Activos legalmente autorizada i que hoy  
 24 de conformidad con las reformas a la Ley de Compañías pueden  
 25 capitalizarse i tiene también Reserva Legal, sugiere que el  
 26 aumento de capital se lo haga por la suma de TREINTA MILLONES  
 27 TRESIENTOS OCHENTA I CINCO MIL SUCRES, el cual sería pagado  
 28

1 tomando de la Reserva o superávit proveniente de la revalorización de activos la suma de treinta millones trescientos ochenta y un mil seiscientos setenta y tres sucres, noventa y nueve centavos ( \$ 30'381.673,99) y de la Reserva Legal la cantidad de tres mil trescientos veintidós sucres, un centavo ( \$ 3.326,01), con lo cual se completaría la indicada suma en la que sería aumentado el capital social ( \$ 30'381.673,99 mas tres mil trescientos veintidós sucres un centavo igual treinta millones trescientos ochenta y cinco mil sucres); que el aumento de capital propuesto, debería estar representado por acciones de un valor nominal de cinco mil sucres cada una, las cuales serían repartidas entre los actuales accionistas, teniendo como base las que cada uno de ellos tiene actualmente; i que, de aprobarse el aumento de capital la Junta debería reformar, consecuentemente, el artículo cuarto de los estatutos sociales, que trate del capital de la compañía. A continuación, accediéndose la proposición del señor Presidente, que tuvo el apoyo de todos los accionistas, la Junta por UNANIMIDAD DE VOTOS, RESUELVE: UNO .- Aumentar el capital de la compañía en la suma de TREINTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SUCRES mediante la emisión de seis mil setenta y siete acciones nuevas, que serán ordinarias como las que se encuentran en circulación, nominativas i de valor de CINCO MIL SUCRES cada una, con lo cual el capital total de la sociedad queda elevado a CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SUCRES ( \$ 167'710.000,00), dividido en CUATRO MIL ACCIONES de valor nominal de veinticinco mil sucres cada una i TRECE MIL QUINIENTAS CUARENTA Y DOS acciones de valor nominal de cinco



de mil sueros cada una, todas ordinarias i nominativas. -DOS-

Aprobar la forma de pago de las aportaciones correspondientes a tal aumento de capital, que es por la capitalización de Reservas e superávit provenientes de la revalorización de Activos de la compañía i por capitalización de Reserva Legal existentes, de conformidad con los numerales cuarto i tercero, respectivamente, del artículo ciento ochenta i ocho de la Ley de Compañías i el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías. - TRES.- Disponer que en los libros de Contabilidad de la compañía se haga la transferencia de treinta millones trescientos ochenta y un mil seiscientos setenta i tres sueros, noventa y nueve centavos ( \$ 30'381.673,99) de la Cuenta de Reservas e superávit provenientes de la revalorización de Activos a la Cuenta capital social i que, igualmente, se haga la transferencia de la suma de tres mil trescientos veintidós sueros, un centavo ( \$ 3.326,01) de la Cuenta de Reserva Legal a la Cuenta Capital Social, con cuyos asientos quedarían pagadas las aportaciones totales del aumento de capital, este es, la cantidad de treinta millones trescientos ochenta i cinco mil sueros ( \$ 30'385,000,00), encargándose al Gerente la ejecución de este acuerdo. - CUATRO.- Que el número de acciones que recibirá cada socio como consecuencia del aumento de capital será tomando en consideración las que cada uno de ellos tiene actualmente, acordando por unanimidad el reparto en la siguiente forma: - - - - -

|                    | Acciones | Valor       | Total            |
|--------------------|----------|-------------|------------------|
| NORLIN CORPORATION | 6.032    | \$ 5.000,00 | \$ 30'160.000,00 |
| P e e n            | 6.032    |             | \$ 30'160.000,00 |

|   |                     |       |             |                  |
|---|---------------------|-------|-------------|------------------|
| 1 | V i e n e n         | 6.032 |             | \$ 30'160.000,00 |
| 2 | HOPE NORTON STEVENS | 9     | \$ 5.000,00 | " 45.000,00      |
| 3 | CESAR MONGE S.      | 9     | " 5.000,00  | " 45.000,00      |
| 4 | JAMES MC. GUINNESS  | 9     | " 5.000,00  | " 45.000,00      |
| 5 | RALPH K. BRASSE     | 9     | " 5.000,00  | " 45.000,00      |
| 6 | FEDERICO HEINERT R. | 9     | " 5.000,00  | " 45.000,00      |
| 7 | SUMAN               | 6.077 |             | \$ 30'388.000,00 |

8 De inmediato, la Junta General, por UNANIMIDAD DE VOTOS, RESOL-  
9 VIO: CINCO.- Que en virtud del aumento de capital que ha sido  
10 aprobado, se reformen los estatutos sociales en su artículo  
11 cuarto, en los términos siguientes: " ARTICULO CUARTO.-El ca-  
12 pital social de la Compañía es de CIENTO SESENTA Y SIETE MI-  
13 LLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SUCRES, dividido en CUATRO MIL  
14 acciones de un valor de veinticinco mil sucres cada una, nume-  
15 radas del cero cero uno al cuatro mil inclusive y TRECE MIL  
16 QUINIENTAS CUARENTA Y DOS acciones de un valor de cinco mil  
17 sucres cada una, numeradas del cero cero cero uno al trece  
18 mil quinientos cuarenta y dos inclusive. Todas las acciones  
19 son nominativas, ordinarias y sus títulos representativos sus-  
20 critos por el Presidente y el Gerente de la Compañía. La Junta  
21 General, a petición del accionista interesado, podrá disponer  
22 la expedición de títulos que contengan más de una acción. Ca-  
23 da acción de veinticinco mil sucres da derecho a cinco votos  
24 y cada acción de cinco mil sucres da derecho a un voto. En ca-  
25 so de pérdida o destrucción de una o más acciones, se aplica-  
26 rán las disposiciones del artículo doscientos tres de la Ley  
27 de Compañías y si hechos las publicaciones se presentaren epo-  
28 sitores, el duplicado de la acción lo extenderá la Gerencia

1 solo con orden judicial." I, SEIS . Facultar al Gerente <sup>4010</sup> ~~Attilio~~  
2 Attilio Cástano A., para que en su calidad de representante  
3 legal de la compañía, otorgue la respectiva escritura pública  
4 en la que deberá constar el aumento de capital, forma de pago  
5 del mismo, número de acciones que recibirá cada socio, la re-  
6 forma del artículo cuarto de los estatutos y cuantas declara-  
7 ciones fueren necesarias de conformidad con la Ley. No he-  
8 biendo otro asunto de que tratar, se concede un momento de re-  
9 ceso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual, se  
10 reinstala la sesión i se da lectura el acta, aprobándosele  
11 por unanimidad i sin modificaciones. De conformidad con lo  
12 prescrito en el artículo doscientos setenta i tres de la Ley  
13 de Compañías, además del Presidente, firman todos los accio-  
14 nistas asistentes i el infrascripto Secretario que certifica.-

15 ( Firmado) CESAR MONGE S., Presidente. RICARDO CONDERO MOSCO-  
16 SO. JAMES Mc. GUINNESS. RALPH K. BRAKKE. FEDERICO HEINERT RI-  
17 VAS. ATTILIO CASTANO A., Gerente Secretario.- - - - -

18 Es fiel copia de su original que consta en el Libro de Actas  
19 de Junta General de Accionistas de la " COMPAÑIA DE CERVEZAS  
20 NACIONALES C.A." Gueyquil, junio veinticuatro de mil nove-  
21 cientos setenta y uno.- firma) Cesar Monge - César Monge S.-  
22 Presidente. firma) Attilio Cástano - Attilio Cástano A. Ge-  
23 rente Secretario" .- - - - -

24 Enmendada: reinstala.- doscientos.- en la.- suma.- quinientas.  
25 conformada.- siete.- cuatrocientas.- accionistas.-.-propie-  
26 tario.- señores.- Gonzalo.- Sánchez.- TRESCIENTOS.- la.-

27 SE OTORGO ANTE MI en fe de ello confieso esta T E R C E R A  
28

1 COPIA en ocho fojas rubricadas por mí el Notario, que selle  
2 i firme en Guayaquil, en la fecha de su otorgamiento.

3  
4 *[Handwritten Signature]*  
5 Notario



6  
7  
8  
9  
10  
11 Certifico: que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución  
12 # 1.412 del Intendente de Compañías, he inscrito hoy la escri-  
13 tura pública de Aumento de Capital de la "COMPANIA DE CERVEZAS  
14 NACIONALES C.A." de fojas mil cuatrocientos quince a mil cuatro-  
15 cientos cuarenta i ocho número sesenta i cuatro del Registro Mer-  
16 cantil, Libro de Industriales, i anotada bajo el número diez mil  
17 quinientos cinco del Repertorio.-Guayaquil, Junio veintiocho de  
18 mil novecientos setenta i uno.-Por El Registrador de la Propie-  
19 dad.- *[Handwritten Signature]*

20  
21 Certifico: que queda archivada una copia auténtica de la escri-  
22 tura pública que contiene el Aumento de Capital de la "COMPA  
23 ÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A." y de la Resolución " 1.412 del  
24 Intendente de Compañías, con arreglo al Artículo 155 de la Ley  
25 de Compañías.-Guayaquil, Junio veintiocho de mil novecientos  
26 setenta i uno.-Por El Registrador de la Propiedad.-

27 *[Handwritten Signature]*  
28



S/0.20

SERIE A

1 **Certifico:** que se tomo nota de esta escritura a fojas 1.029 del  
2 **Registro Mercantil** de mil novecientos veintisiete, 81 del **Regis-**  
3 **tro Mercantil** de mil novecientos cuarenta i seis, 4.186 del **Re-**  
4 **gistro Mercantil** de mil novecientos cincuenta i siete, 7.762 del  
5 **Registro Mercantil** de mil novecientos sesenta i cuatro, 1.889  
6 del **Registro Mercantil**, Libro de Industriales de mil novecien-  
7 **tos setenta, y, 976 del Registro Mercantil**, Libro de Industria-  
8 **les de mil novecientos setenta i uno**, al margen de las inscrip-  
9 **ciones respectivas.**-Guayaquil, Junio veintiocho de mil novecien-  
10 **tos setenta i uno.**-Por El Registrador de la Propiedad

11 *[Handwritten signature]*

12  
13  
14  
15 **CERTIFICO:** Que en el diario "EL TELEGRAF", en su edición correspon-  
16 **diente al día veintinueve de Junio de mil novecientos setenta y uno,**  
17 **se ha publicado el extracto de la escritura pública de aumento de ca-**  
18 **pital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "COM-**  
19 **PANIA DE CERVEZAS NACIONALES S.A.", con la razón de su aprobación.**-  
20 **Guayaquil, 29 de Junio de 1971.**



21  
22  
23 *[Handwritten signature]*  
24 **Ldo. Rasele Santos Vera**  
**SECRETARIO**

25 **NOTARIA PRIMERA**

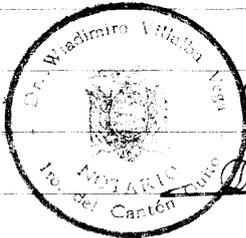
26 **QUITO - ECUADOR**

27 **RAZON:** Con esta fecha y al margen de la escritura de aumento de  
28 **capital y reforma de estatutos otorgada el veinte de diciembre**

1 de mil novecientos veintisiete, ante el Escribano señor Rómulo  
2 Emilio Tamayo, cuyo Protocolo se encuentra en la Casa de la Cul  
3 tura Ecuatoriana y formando parte del Archivo de la Notaría  
4 Primera de este cantón, actualmente a mi cargo, tomé nota del  
5 aumento de capital y reforma de estatutos contenidos en la es-  
6 critura celebrada ante el Notario del cantón Guayaquil, doctor  
7 Jorge Jara Grau, el veinticinco del mes en curso, y de la Re-  
8 solución N° 1412, expedida en esa misma fecha, por la cual el  
9 señor Intendente de Compañías, en Guayaquil, aprueba esta es-  
10 critura.-----

11 Quito, Junio 29 de 1.971.

12 *El notario,*



13 *Dr. Vladimiro Villalba*  
14 *ABOGADO*

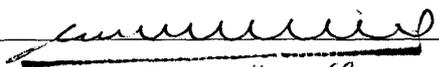
15 RAZON: - En ésta fecha tomé razón al margen de la Escritura  
16 matriz de 24 de Diciembre de 1.921, otorgada ante el Escriba  
17 no Luis Fernando Mesías, cuyo archivo se encuentra hoy a mi  
18 cargo, de lo ordenado por el Señor Intendente de Compañías  
19 de Guayaquil, en el artículo Tercero de su Resolución No.  
20 1412 de 25 de Junio de 1.971.- Quito, treinta de Junio de  
21 mil novecientos setenta y uno.

22  
23 *J. Vicente Troya*  
24 *Notario Segundo*  
25  
26  
27 Dr. J. Vicente Troya J.  
28 NOTARIO SEGUNDO  
QUITO-ECUADOR

CERTI-

1 CERTIFICO: que, por disposición de la resolución N° 1412 en su Ar-  
2 tículo Tercero expedida por el Señor Intendente de Compañías-  
3 el veinticinco del mes de pasado, en esta fecha, tomé nota de  
4 la escritura que en copia antecede al margen de la escritura  
5 matríz mencionada en el literal c de la cláusula Segunda de  
6 aquella. Guayaquil, a primero de Julio de mil novecientos se-  
7 tenta y uno.

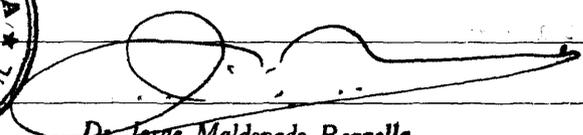


  
Dr. Bayardo Moreno-Loon  
NOTARIO TERCERO

12 CERTIFICO: Que en esta fecha y en cumplimiento a lo dispuesto en la Re-  
13 solucion N° 1412 del 25 de junio de 1.971, expedida por la Intendencia de  
14 Compañías, he tomado nota al margen de la escritura pública del 11 de ju-  
15 nio de 1.957 de la Notaría Séptima de Guayaquil, actualmente a mi cargo,  
16 del aumento de capital y reforma de estatutos a que se refiere la escritura  
17 pública que antecede de.



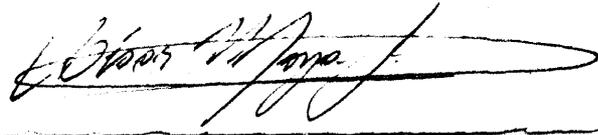
Guayaquil, 1° de julio de 1.971. -

  
Dr. Jorge Maldonado Rennella  
Notario Séptimo del Cantón Guayaquil

23 CERTIFICO; QUE con esta fecha tomé nota al margen de la matríz  
24 correspondiente el aumento de capital y reforma de estatutos  
25 a que se refiere la escritura pública que antecede, cumpliendo  
26 así con lo dispuesto en la Resolución No. 1412 del 25 de Junio  
27 de 1.971, expedida por la Intendencia de Compañías.-



Guayaquil, a 2 de Julio de 1.971



1 CERTIFICO: Que en esta fecha y por disposición de la Intenden-

2 cia de Compañías he tomado nota, al margen de las escrituras  
3 públicas del dieciocho de Diciembre de mil novecientos sesen-  
4 ta y cuatro y dieciocho de Mayo de mil novecientos setenta y  
5 uno, de la Resolución número 1.412, en virtud de la cual se  
6 aprueba el aumento de capital y reforma de los estatutos de  
7 la Compañía de Cervezas Nacionales C.A., que contiene la pre-  
8 sente copia.- Guayaquil, Julio 5 de 1.971.- EL NOTARIO.-



*[Handwritten signature]*

16 CERTIFICO: Que en el Diario " EL TELEGRAFO", edición correspondiente  
17 al día martes veinte y nueve de junio de mil novecientos setenta y  
18 uno, se ha publicado un extracto de la escritura pública de aumento  
19 de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada  
20 " COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A.", con la razón de su aproba-  
21 ción.- Guayaquil, 12 de julio de 1.971.-



*[Handwritten signature]*  
Lcdo. Marcelo Santos Vera  
SECRETARIO